



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 10 de abril del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de abril del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 563-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 10 de abril del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Que con OFICIO N° 084-2025-UPG-FIME, del 07 de marzo de 2025, el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería mecánica y de energía, solicita la aprobación de inicio del I ciclo taller de la UPG-FIME, para ser visto en Consejo de la Escuela de posgrado y aprobación .

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado.;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 097-2025-CU de fecha 15 de abril de 2025, APROBAR, la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025" de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 061-2025-CU de fecha 12 de marzo de 2025, APROBAR, "DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR"

5.6 Organización del Ciclo Taller de Posgrado : a. Supervisor general designado por el Rector. b. Supervisor de la Escuela de Posgrado (Director o su representante). c. Supervisor de Facultad (Decano o director de la Unidad de Posgrado) (Cuando lo organiza la EPG no participa supervisor de la Facultad). d. Coordinador de ciclo taller de Tesis o de Trabajo Académico, que son los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo. e. Tres docentes responsables de los módulos, que son docentes ordinarios o contratados de la UNAC o de otras universidades. Necesariamente deben contar con grado académico de maestro o doctor, según corresponda. f. Los asesores, quienes asesoran un máximo de 03 tesis o trabajos académicos. El número de asesores está sujeto al número de tesis o trabajos académicos del ciclo taller. g. Cuatro docentes como miembros titulares del jurado y un suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, dos miembros y un suplente, y es responsable de la aprobación de los proyectos de tesis o plan de trabajo académico, revisión de las tesis o trabajos académicos y evaluación de la sustentación de lastesis o exposición de trabajos académicos. h. Representante de la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado. i. Secretaria, designada entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la documentación. j. Apoyo administrativo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la logística.

5.4 Número de Participantes El número mínimo de egresados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo Taller es de veinte y cinco (25) y el máximo estreinta (30) para pregrado y especialidades; y en el caso de Ciclos Talleres de Maestrías y Doctorados el número mínimo es veinte (20) y el máximo es treinta (30); si el número de inscritos es superior al máximo, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos. En el caso del Ciclo Taller organizado por la EPG podrán agruparse egresados de las diferentes unidades de posgrado de la UNAC.

7.3 Coordinador del Ciclo Taller El coordinador del ciclo taller es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por resolución de la instancia que organiza el ciclo taller a propuesta del Decano o Director de la UP o Director de la EPG, según corresponda el Ciclo Taller (Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda el Ciclo Taller). Las labores del coordinador inician desde su designación mediante resolución y finaliza con la sustentación o exposición de los participantes del ciclo taller. El coordinador labora como mínimo 06 (seis) horas efectivas por semana y de acuerdo a la programación del ciclo taller. Cada coordinador puede participar hasta en un máximo de 02 (dos) ciclos talleres que se desarrollan en simultáneo y podrá asumir una nueva coordinación, siempre que haya finalizado la anterior y haya cumplido a cabalidad con sus obligaciones. El coordinador debe presentar al Consejo de Facultad o Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

de la Escuela de Posgrado para su aprobación según corresponda, lo siguiente: - El cronograma de actividades académicas a desarrollar durante el ciclo taller. - La propuesta de docentes y personal administrativo, y su función durante el ciclo taller. - El presupuesto económico del ciclo taller, que incluya todos los ingresos, egresos y saldo favorable para la facultad o EPG. - La relación de participantes, adjuntando sus expedientes. - La propuesta de asesores del ciclo taller, considerando la sugerencia de los participantes y previa coordinación con los docentes que se comprometen a cumplir dicha labor. El Coordinador del ciclo taller tiene las siguientes responsabilidades: - Verificar que los participantes del ciclo taller cumplan con todos los requisitos establecidos. - Realizar una jornada de inducción previa al inicio del ciclo taller con los docentes y los asesores, con la finalidad de unificar criterios. - Entregar a los participantes del ciclo taller: reglamento de grados y títulos, cronograma de los módulos y de asesorías. - Monitorear la asistencia de los participantes del ciclo taller. - Monitorear el cumplimiento de docentes, asesores y del personal de apoyo durante el desarrollo de las actividades del ciclo taller. - Monitorear el avance silábico y cumplimiento de todo el contenido de los módulos programados. - Recabar los informes académicos de los docentes de cada módulo, así como los productos académicos de los participantes. - Presentar un informe final de sus actividades como coordinador, el cual incluye a su vez los informes académicos presentados por los docentes de cada módulo del ciclo taller. - Otras funciones que le asigne la autoridad de la dependencia que organiza el ciclo taller.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el funcionamiento del I Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a desarrollarse desde el 02 de abril del 2025 hasta el 23 de junio del 2025 y según el siguiente detalle:

COORDINADOR:

DR. ING. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS

Semanas	Módulo 1,2,3 (01-03-2025 al 01-06-2025)		
	Semana 1	10 horas	10 horas
Semana 2	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 3	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 4	10 horas	10 horas	10 horas
TOTAL HORAS	40 horas	40 horas	40 horas

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretaria Administrativo: Sra. Lorena Cecilia Raffo Vásquez
Apoyo Administrativo: Sr. Ricardo Antonio Hidalgo Gómez

DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : Dr. ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO
Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : Dr. TAPIA DÍAZ ABEL
Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : Dr. PALOMINO CORREA JUAN MANUEL

PRESUPUESTO:

Ingresos S/ 191,688.00 (ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 Soles)
Egresos S/ 96,200.00 (noventa y seis mil doscientos con 00/100 Soles)
35% S/ 67,090.80 (sesenta y siete mil noventa con 80/100 Soles)
Superávit S/ 28, 389.20 (veintiocho mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 Soles)

2° RECONOCER, a los 24 (veinticuatro) participantes del I CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	SALINAS MOGOLLÓN JUAN CARLOS
02	SERRATTI MENDOZA RUBÉN
03	HUARAYA COLQUE DEIVIS ALFREDO
04	VELIZ CAYSAHUANA GERSON
05	SAENZ TINTAYO PAUL
06	CCAMA SIHUAYRO EDUARDO
07	MAYO FILIO MANUEL
08	VEGA SIFUENTES JUAN ANTONIO
09	RIVERA RIVAS DAVID HERNAN
10	RAMIREZ SÁNCHEZ MARCO ANTONIO
11	CONTRERAS HERMOZA CRISTIAN ANDERSON
12	MAMANI CONDORI JUAN FREDY
13	OLAVE COLQUE HELARD ALEXANDER
14	CHOQUE HUISA EDWIN
15	CADILLO FUENTES JESÚS ABEL
16	PEREZ CALDERÓN ANGEL GEANCARLO
17	LAVADO CABRERA CARLOS
18	CORREA SALINAS ANTHONY FRANSH
19	SÁNCHEZ SÁNCHEZ WALKER MANUEL
20	ESTRADA TEJADA BILLY VÍCTOR
21	MEJÍA VALERIO LUIS ALBERTO
22	REYES INCA VILCHEZ DIEGO ALONSO
23	PELAEZ URBANO CARLO ARTURO
24	CUNO HUARANCA NESTOR

TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello. (FDO.): Dr.

NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -Sello..


Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO